



RESOLUCIÓN

Asunto: Aportación anual (cuota) del Cabildo Insular de Tenerife a la Fundación Consejo España-China (10.000 euros), en calidad de Patrono de la misma, con cargo al Presupuesto del año 2026 (Exp. E2026006194).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la incorporación de dicha Entidad local, como Patrono de la Fundación Consejo España-China y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno de esta Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012, aprobó *“la incorporación del Cabildo Insular de Tenerife en la Fundación Consejo España-China con una participación de 6.000 €, siempre que las dotaciones presupuestarias de los ejercicios futuros lo permitan”*, disponiendo en ese mismo acto, *“delegar en el Consejo de Gobierno Insular de la aceptación del nombramiento del Cabildo Insular de Tenerife como patrono de la Fundación Consejo España-China, una vez que éste se produzca formalmente por el Patronato, así como la realización de todos los trámites que en adelante se deriven de la incorporación de la Corporación Insular a la citada Fundación”*, basándose dicho acuerdo en las consideraciones que, dada su importancia, se reproducen parcialmente a continuación:

“PRIMERO: La Fundación Consejo España-China es una fundación privada creada con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español. Constituida formalmente el 12 de mayo de 2004, fue inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 25 de junio de 2004, con el nº 601.

SEGUNDO: Entre los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, se encuentra el impulso a la cooperación entre España y la República Popular China en los terrenos cultural, económico, comercial, empresarial, científico, y deportivo, si bien su actividad principal es la relacionada con su naturaleza de Secretaría Permanente de los Foros España-China, encuentros bilaterales de cadencia anual cuyo objeto es reflexionar y potenciar el desarrollo de las relaciones bilaterales de ambos países en sus más diversos ámbitos. En este sentido, el Foro nace como respuesta de la Administración al creciente interés mutuo observado entre las sociedades china y española en los últimos tiempos, constituyendo un marco privilegiado para el diálogo, la reflexión y el intercambio. Por ello, entre las tareas propias de la Secretaría se encuentra la institucionalización de los contactos entre la Administración y la sociedad civil, potenciando así la interlocución entre ambos ámbitos.

TERCERO: A este respecto, en los últimos años, el Cabildo Insular de Tenerife ha dejado patente su interés por tomar parte en cuanto iniciativa revierta en el afianzamiento de los lazos con otros países, no solo con aquellos vinculados históricamente con la Isla, sino también con otros, como la República Popular China, país en vías de desarrollo que emerge con fuerza en el panorama internacional debido a los grandes cambios que viene experimentando su economía en los últimos años, fruto de la política de reformas y de su apertura al exterior. En este sentido, el gobierno chino ha emprendido una labor de reorientación de los objetivos básicos de la política económica hacia un aumento de la calidad de vida de sus ciudadanos, que ha propiciado el interés de ambos países por conocer otras realidades y ha abierto el espacio a la cooperación española en aquellos ámbitos en los que puede aportar su experiencia y conocimiento.

Código Seguro De Verificación	nt0CS1lHWCEih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	27/03/2026 09:29:42 Firmado 27/03/2026 09:28:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nt0CS1lHWCEih6kcTFVfww		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





CUARTO: La Corporación Insular ha estado representada en la Fundación Consejo España-China hasta el año 2011 por la Sociedad de Fomento e Inversiones de Tenerife S.A. (SOFITESA), siendo ahora la intención continuar con su presencia en dicha entidad de una manera directa, por la trascendencia que implica la pertenencia del Cabildo Insular a un foro permanente que impulsa la cooperación entre España y la República Popular China. A tal fin, la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior acudió como invitada a la reunión del Patronato de la Fundación Consejo España-China celebrada en Madrid el día 30 de marzo de 2012, en la que se aceptó la renuncia de la Sociedad de Fomento e Inversiones de Tenerife S.A. (SOFITESA) y se anunció la intención de la Corporación Insular de asumir directamente el cargo de patrono de la Fundación. A este respecto, figura en el expediente el Certificado del Acta de dicha reunión, en la que se deja constancia de la buena acogida por parte del Presidente, y de los patronos presentes en la Junta, de la próxima incorporación del Cabildo Insular de Tenerife al Patronato de la Fundación España-China".

SEGUNDO.- El Patronato de la Fundación Consejo España-China, reunido el día 16 de julio de 2012, aprobó, por unanimidad, "el nombramiento como Patrono de la entidad CABILDO DE TENERIFE, con CIF P3800001D, y domicilio social en la calle Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 – 3ª Planta, 38007 – Santa Cruz de Tenerife".

TERCERO.- El Consejo de Gobierno Insular de esta Entidad local, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, acordó "ratificar la aceptación del nombramiento del Cabildo Insular de Tenerife como Patrono de la Fundación Consejo España-China".

CUARTO.- El Patronato de la Fundación Consejo España-China, reunido el 18 de noviembre de 2015, acordó la "subida de la cuota-donativo de las entidades patronas de la Fundación a la cifra de 8.000 euros anuales, a partir del ejercicio 2.106", según consta en el certificado expedido por el Secretario de dicho órgano colegiado el día 16 de febrero de 2016.

QUINTO.- El Patronato de la Fundación Consejo España China, reunido en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, incrementó la aportación anual a la citada entidad fundacional, hasta el importe de 10.000 euros.

SEXTO.- El día 21 de abril de 2025, el Secretario General del Patronato de la Fundación Consejo España-China emite un certificado haciendo constar que "para ayudar al cumplimiento de los fines estatutarios de esta Fundación ... (...) ... ha recibido de EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE ... (...) ... en fecha 14 de abril de 2025, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), mediante transferencia bancaria".

SÉPTIMO.- El día 26 de marzo de 2026, se recibe en el Registro General de la Corporación Insular, un oficio de la Secretaría General de la Fundación Consejo España-China, mediante el que "solicita que la entidad patrona CABILDO INSULAR DE TENERIFE ... (...) ... realice el donativo aparejado al cargo de patrono de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), correspondiente al ejercicio 2026".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 26 de los Estatutos de la Fundación Consejo España-China, al regular los ingresos económicos de la mencionada entidad, expresa que la misma "se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, y en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas".

Código Seguro De Verificación	nt0CS1lHWCeih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	27/03/2026 09:29:42 27/03/2026 09:28:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nt0CS1lHWCeih6kcTFVfww		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





SEGUNDO.- El Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2026, aprobado por el Pleno de dicha Corporación, recoge en el apartado B) de su Anexo II, una cuota por la participación en la Fundación Consejo España-China, por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-48250.

TERCERO.- De conformidad con la Base núm. 26 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio, son competencia del órgano superior o directivo correspondiente, las autorizaciones de gastos referidas a “*aportaciones dinerarias en concepto de cuotas de participación contenidas en el Anexo II.b*”.

Asimismo, la Base núm. 73 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2026, especifica que “*los expedientes relativos al otorgamiento de cuotas a favor de asociaciones u organizaciones en las que el Cabildo Insular ya haya determinado su participación y que estén incluidas en el Anexo II.b, serán tramitados por el Servicio gestor de la Consejería en la que se encuentre consignado el crédito presupuestario correspondiente, siendo competente para la autorización del gasto el Órgano Superior o Directivo de dicha Consejería*”.

CUARTO.- Existe crédito por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación 26-0211-4391-48250 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2026.

QUINTO.- La justificación de la aportación del año 2025, fue realizada mediante la presentación del certificado acreditativo emitido el día 21 de abril de ese mismo año, por el Secretario General del Patronato de la Fundación Consejo España-China, de conformidad con lo dispuesto en la Base núm. 73 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2025, en concordancia con idéntica disposición del vigente Presupuesto.

SEXTO.- La competencia para aprobar el abono de la mencionada aportación anual, así como para autorizar y disponer el gasto, reconociendo la obligación, corresponde al Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2026 y con el Decreto de la Presidencia de 27 de enero de 2025 (“*Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación*”), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“*Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular*”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERA.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Fundación Consejo España-China, con CIF G-83.997.460, por un importe de 10.000 euros, correspondiente a la cuota de 2026, como Patrono de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-48250 y número de transferencia 2026-000492 (núm. propuesta 2026-003483 - ítem de gasto 2026-009248).


Código Seguro De Verificación	nt0CS1lHWceih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	27/03/2026 09:29:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nt0CS1lHWceih6kcTFVfww		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





SEGUNDA.- Notificar la Resolución a la Fundación Consejo España-China, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERA.- Dar de alta la aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Código Seguro De Verificación	nt0CS1lHWCeih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/03/2026 09:29:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	27/03/2026 09:28:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nt0CS1lHWCeih6kcTFVfww			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	